

**PERIODICO****OFICIAL**

**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**  
**PRIMER SEMESTRE**  
**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES**  
**SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE**  
**EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**SUMARIO****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

<b>AVISO.-</b>	SE CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "ALTAMIRA BNC", S.A. DE C.V.	PAG. 3
<b>EDICTO.-</b>	PROMOVIDO POR RUFINO ESPINOZA ALONSO, EN CONTRA DE USTEDES Y OTROS, RECLAMANDO LA NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNADO DE TIERRAS EJIDALES EN EL EJIDO "CUBA".	PAG. 4
<b>PATENTE.-</b>	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL C. LIC. JUAN FRANCISCO VAZQUEZ NOVOA.	PAG. 5
<b>ACUERDO No. 04/2006.-</b>	POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACION POR EXCEPCION DE UNA PRORROGA DE LAS LICENCIAS A QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL EN RESERVA PARA SUSTITUIR LAS AUSENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LA CARRERA JUDICIAL.	PAG. 6

PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL C. LIC. HECTOR FRANCISCO VEGA PEREZ.	PAG. 10
ESTADO.-	DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 DE COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.	PAG. 14
ACUERDO.-	DE FUSION DE COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	PAG. 15
ESTADO.-	DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, DE TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	PAG. 16
ACUERDO.-	DE FUSION DE TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	PAG. 17
PARTICIPACIONES.-	CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2006, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 18
CONVOCATORIA No. 002.-	DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 39061002-002-06, EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 19
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO		
EXAMEN.-	PRÓFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL DE LA C. IMELDA VARGAS PEÑA.	PAG. 20

Durango, Dgo., a 5 de Abril de 2006

SEÑORES ACCIONISTAS:

En mi carácter de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil "ALTAMIRA BNC", S.A. DE C.V. y de conformidad con los artículos vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y siguientes, cuadragésimo fracción XII y demás relativos y aplicables del Contrato Social, y artículos 178, 179, 182 fracción III, 183, 186, 187, 188 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de la empresa "ALTAMIRA BNC", S.A. DE C.V., a celebrarse en su domicilio sito en Calle Everardo Gámiz Número 413, Colonia del Maestro, de esta ciudad, CP 34240, por PRIMERA CONVOCATORIA a las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2006, que se desarrollará de acuerdo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Integración de lista de asistencia.
- 2.- Designación e informe de Escrutador.
- 3.- Declaratoria de validez de la asamblea.
- 4.- Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
- 5.- Aumento del Capital Social de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria anterior y resoluciones a tomar.
- 6.- Designación de Delegado Especial de la Asamblea y expresión de facultades.

Para el caso de que no se reúna el quórum legal en primera convocatoria, desde ahora y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se le cita para SEGUNDA CONVOCATORIA, misma que tendrá verificativo el mismo día, mes y año indicado a las 10:30 horas, en el domicilio social de la empresa.

ATENTAMENTE  
"ALTAMIRA BNC", S.A. DE C.V.

  
CARLOS ALBERTO VALDEZ MARTÍNEZ  
ADMINISTRADOR UNICO

## E D I C T O

CC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ ACOSTA, JOSE RODRIGUEZ ACOSTA, GLORIA ELENA RODRIGUEZ ACOSTA, ALBERTO OCHOA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL RODRIGUEZ VERA, JORGE RODRIGUEZ MELENDEZ, BERTHA RODRIGUEZ ACOSTA, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ AVITIA, EMMA RODRIGUEZ VERA, GLORIA RODRIGUEZ ACOSTA, MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ DE GONZALEZ, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MACIAS, CARLOS GERARDO RODRIGUEZ VERA, EDUARDO OCHOA RODRIGUEZ, JOSE TEODORO RODRIGUEZ VERA, JESUS MANUEL RODRIGUEZ AVITIA y CARLOS MARTIN REYES ARREZOLA:

En el expediente 152/2005, promovido por RUFINO ESPINOZA ALONSO, en contra de USTEDES Y OTROS, reclamando la nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales llevada a cabo el doce de octubre de dos mil tres, en el ejido "CUBA", Gómez Palacio, Durango, entre otras cosas, por auto de tres de marzo en curso, se ordenó llamarlos a Ustedes por edictos de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que se les emplaza para que comparezcan a contestar la demanda a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS, en las oficinas de este Tribunal sito en Avenida Morelos 81 Poniente, entre calzada Colón y calle Javier Mina, centro de Torreón, Coahuila. En la misma se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita; **apercibidos** de que de no comparecer se les tendrán perdidos los derechos que pudieran ejercitar en esa oportunidad. **Se les requiere** que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. **Publíquese** dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los matutinos de mayor circulación en el lugar donde se localizan los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 17 de marzo 2006:

**ATENTAMENTE**  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ

RVL\*bpm

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION DE GOBERNACION  
OFICIO No.

6700

ASUNTO: SE CONCEDE PATENTE DE ASPI-  
RANTE AL EJERCICIO DEL NOTA  
RIADO.

C. LIC. JUAN FRANCISCO VAZQUEZ NOVOA  
P R E S E N T E.-

EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL AR-  
TÍCULO 80 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO,  
ESTE EJECUTIVO DE MI CARGO CONCEDE A USTED, PATENTE DE  
ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN VIRTUD DE HA-  
BER RESULTADO APROBADO EN EL EXÁMEN QUE AL EFECTO SUS-  
TENTÓ EL DÍA 28 DE AGOSTO, ADEMÁS DE HABER CUMPLIDO --  
CON TODOS LOS REQUISITOS QUE PRESCRIBE EL ORDENAMIENTO  
LEGAL ANTES CITADO.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO EN REELECCION  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 8 DE OCTUBRE DE 1992  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

C.C.P.- C. DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS.- PRESENTE.  
C.C.P.- H. CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS.- PRESENTE.

MSE\*ABB\*JTC\*SEO.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACIÓN POR EXCEPCIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LAS LICENCIAS A QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL EN RESERVA, PARA SUSTITUIR LAS AUSENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LA CARRERA JUDICIAL.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El artículo 17 de la Constitución General de la República dispone que a toda persona le sea administrada la justicia por tribunales expeditos dedicados a impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

**SEGUNDO.** Que en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado se consagra la carrera judicial, al establecer en lo conducente que los jueces de primera instancia serán nombrados por el Consejo de la Judicatura, previo examen por oposición; que dichos nombramientos, se harán preferentemente a favor de aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad, en la administración de justicia. Asimismo es propósito fundamental del Poder Judicial del Estado de Durango incentivar la carrera judicial, cuya categoría máxima se establece en el artículo 115 de la Ley Orgánica, es decir, precisamente el cargo de juez.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 114, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el ingreso y la promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial del Estado se hará mediante el sistema de carrera judicial a que se refiere el Título Quinto, la que está integrada por las siguientes categorías: Jefe Secretario general de acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de

Justicia, secretario de acuerdos de sala, secretario proyectista de sala, secretario de juzgado y actuario judicial.

**CUARTO.** Que los artículos 162 al 173 correspondientes al Capítulo V de la Ley Orgánica denominado "De los permisos y licencias", contempla el derecho de todo servidor público a que se le otorguen permisos y licencias en los términos de ley, dentro de las que se encuentran las licencias sin goce de sueldo que deberán autorizarse por el superior correspondiente sólo hasta por seis meses.

**QUINTO.** Que para cubrir las ausencias de los jueces, el artículo 158 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, establece que éstas serán cubiertas, en el caso que excedan de quince días, mediante sustitución por la persona que designe el Consejo de la Judicatura de la lista de individuos que hayan resultado triunfadores en examen por oposición, advirtiéndose que en la disposición en cita que no se establece el tiempo máximo por el que el juez titular deba ser suplido.

**SEXTO.** Que el Pleno del Consejo de la Judicatura por Acuerdo General número 3/2005, fijó las bases para los concursos de oposición para la designación de jueces de primera instancia, determinando en el Acuerdo Décimo Cuarto que los ganadores del concurso, en caso de no haber vacantes, puesto de nueva creación o interinato, serán considerados en la lista que integrará el propio Consejo, para ser tomados en cuenta en cuanto se presente cualesquier supuestos mencionados dentro del año siguiente, el cual podrá ser prorrogado un año más por el citado órgano.

**SÉPTIMO.** Que con el fin de incentivar la carrera judicial el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial y del Instituto

de Especialización Judicial ha expedido Convocatorias para examen de aptitud para las categorías de secretario de juzgado y actuario judicial en cumplimiento a lo previsto por los artículos 115 fracciones V y VI y 119 de la propia Ley, disponiendo que las personas aprobadas serán consideradas en la lista que integra el Consejo, para ser tomadas en cuenta en caso de presentarse una vacante definitiva o temporal.

En virtud de lo anterior y a fin de dar continuidad a la carrera judicial se considera que debe permitirse a los servidores públicos del Poder Judicial que se encuentren laborando en algún órgano jurisdiccional o administrativo y además en la lista de jueces, secretarios o actuarios en reserva, según corresponda, en caso que deba cubrirse la ausencia de algún funcionario jurisdiccional, por excepción se les autorice una prórroga a la licencia a que tienen derecho prevista en el Capítulo V del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango y ausentarse de la función en que se desempeñan dentro del Poder Judicial.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 82 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Los funcionarios del Poder Judicial que se encuentren laborando en algún órgano jurisdiccional o administrativo y además que por su participación en el examen de oposición o de aptitud aparezcan en la lista de jueces, secretarios y actuarios en reserva según corresponda, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 116 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrán obtener excepcionalmente por acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso

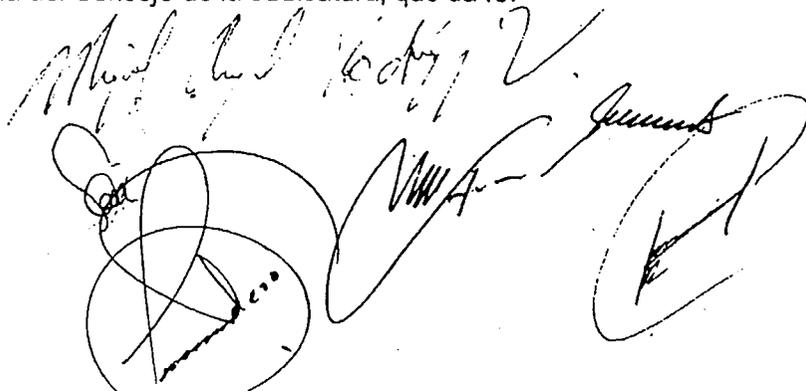
que haber sido designados para cubrir una ausencia de algún funcionario jurisdiccional por un término mayor a seis meses, una prórroga hasta por el tiempo que dure la ausencia del titular para separarse de la función en que se desempeña dentro del Poder Judicial.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la pagina Web del Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento al principio de publicidad a que hace referencia el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad de votos los consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **DR. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, **LIC. JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO**, **LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ**, **LIC. SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ** y **LIC. FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ**, en sesión ordinaria celebrada con fecha seis de marzo de dos mil seis, ante el **LIC. MARIO R. VALERO SALAS**, Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, que da fe.-----



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.****LIC. HÉCTOR FRANCISCO VEGA PÉREZ.**

**E**n acuerdo de ésta fecha, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, en uso de la Facultad que me confiere el Artículo 80 de la Ley del Notariado en el Estado de Durango, ha tenido a bien otorgar a Usted:

**PATENTE DE ASPIRANTE A  
NOTARIO PÚBLICO.****Sufragio Efectivo.— No Reelección**

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de marzo de 2006.

**Gobernador Constitucional del Estado.****C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras.****Secretario General de Gobierno.****Lic. José Ricardo López Pescador.**

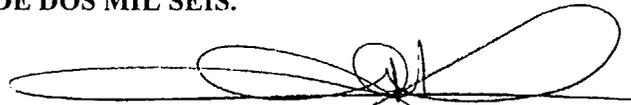
A FOJAS 17 VUELTA DEL LIBRO ESPECIAL DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PUBLICOS, QUEDO REGISTRADA LA PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.



LIC. HERMAN EDUARDO CHACON NAVARRO  
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.



A FOJAS 32 FRENTE DEL LIBRO ESPECIAL DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PUBLICOS, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, QUEDO REGISTRADA LA PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.



LIC. HERMAN EDUARDO CHACON NAVARRO  
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.



**ACUERDO ADMINISTRATIVO.**

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis **V I S T O** el escrito presentado por el Lic. Héctor Francisco Vega Pérez, mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, ya que con fecha 3 de febrero del año en curso, presentó el examen, cuyo resultado fue aprobado, según consta en el libro de exámenes de Aspirantes del Colegio de Notarios del Estado de Durango; en esa virtud y tomando en consideración que el aspirante cumple con los requisitos previstos en el Título Segundo, Capítulo Tercero, 70, 71, 72 y 73 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Durango, en uso de las facultades que me confiere el artículo 80 del ordenamiento legal citado, expídasele al mencionado profesionista la **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO**; previniéndole para que en su oportunidad de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la mencionada Ley. Notifíquese.- Así lo acordó y firmó el C. Contador Público **ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**, ante el C. Licenciado **JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, que da fe. -----

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

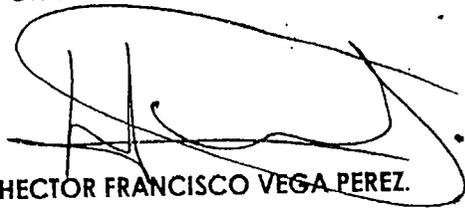
**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.**

## NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 19 DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ME CONSTITUI EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD Y ESTANDO PRESENTE EL C. LIC. HECTOR FRANCISCO VEGA PEREZ, LE NOTIFICO EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DICTADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y ENTERADO CON EL OBJETO DE LA MISMA SE DA POR NOTIFICADO Y RECIBE COPIA DEL MISMO Y FIRMA PARA LA CONSTANCIA.



C. LIC. HECTOR FRANCISCO VEGA PEREZ.

EL NOTIFICADOR



LIC. EDUARDO FAVELA HERNÁNDEZ.

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2005  
 Importes en Miles de Pesos

	Comercializadora de Lacteos y Derivados S.A. De C.V. Fusionante	Lala Comercializadora S.A. de C.V. Fusionada	TOTAL
<b>Cuentas de Activo</b>			
Bancos	65	149,060	149,125
Cuentas por Cobrar	0	4,859,290	4,859,290
I.V.A. Por Acreditar	108	145,483	145,591
Inventarios	0	0	0
Activo Fijo	0	8	8
Pagos Anticipados		0	0
Otros Activos	0	347	347
Acciones y Valores	0	0	0
<b>Total Activo</b>	<b>173</b>	<b>5,154,188</b>	<b>5,154,361</b>
<b>Cuentas de Pasivo</b>			
Cuentas por Pagar	840	5,114,450	5,115,290
Imptos. Y Gastos Acum. Por Pagar	3	14,020	14,023
<b>Total Pasivo</b>	<b>843</b>	<b>5,128,470</b>	<b>5,129,313</b>
<b>Capital Contable</b>			
Capital Social	51	5,586	5,637
Otras Cuentas de Capital	-721	20,132	19,411
<b>Total Capital Contable</b>	<b>-670</b>	<b>25,718</b>	<b>25,048</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>173</b>	<b>5,154,188</b>	<b>5,154,361</b>

  
 Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa  
 Comisionadó de la Sociedad

COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.  
LALA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.  
ACUERDO DE FUSION

Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V., como fusionante y Lala Comercializadora, S.A. de C.V., como fusionada, resolvieron fusionarse mediante acuerdo definitivo de fusión celebrado el 31 de diciembre de 2005, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del acuerdo definitivo de fusión, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada en los siguientes términos:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V., y Lala Comercializadora, S.A. de C.V., de conformidad con las resoluciones de sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas y juntas de consejo de administración, convienen expresamente la fusión de Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V., con Lala Comercializadora, S.A. de C.V., Subsistiendo Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V., con carácter de fusionante y extinguiéndose Lala Comercializadora, S.A. de C.V., Con carácter de fusionada.

**SEGUNDA.- CAPITAL.-** La presente fusión representará un incremento en el capital social de Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V., toda vez que los demás accionistas de Lala Comercializadora, S.A. de C.V., pasarán a formar parte en el capital de Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V.

**TERCERA.- TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS.-** Como consecuencia de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general el patrimonio de Lala Comercializadora, S.A. de C.V., Sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

**CUARTA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.-** Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V., hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de Lala Comercializadora, S.A. de C.V., quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes de este convenio quedarán extinguidos al consolidarse en Comercializadora de Lácteos y Derivados S.A. de C.V., como consecuencia de la fusión.

**QUINTA.- EFECTOS.-** La fusión surtirá efectos a partir del 31 de diciembre del 2005.

ING. JUAN CARLOS LARRINAGA SOSA  
COMISIONADO DE LAS SOCIEDADES  
COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.  
LALA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2005  
 Importes en Miles de Pesos

Cuentas de Activo	Transportadora de Alimentos S.A. De C.V. Fusionante	Transportes Incorporados S.A. de C.V. Fusionada	TOTAL
Bancos	212	26	238
Cuentas por Cobrar	47,739	54,865	102,604
L.V.A. Por Acreditar	1,738	55	1,794
Inventarios	1,737		1,737
Activo Fijo	134,117		134,117
Pagos Anticipados	2,900	23	3,003
Otros Activos	4,562		4,562
Acciones y Valores	89		89
<b>Total Activo</b>	<b>193,175</b>	<b>54,970</b>	<b>248,145</b>
Cuentas de Pasivo			
Cuentas por Pagar	73,542	5,680	79,222
Imptos. Y Gastos Acum. Por Pagar	4,122	793	4,915
<b>Total Pasivo</b>	<b>77,664</b>	<b>6,473</b>	<b>84,137</b>
Capital Contable			
Capital Social	139,225	50,646	189,871
Otras Cuentas de Capital	-23,714	-2,189	-25,863
<b>Total Capital Contable</b>	<b>115,511</b>	<b>48,457</b>	<b>164,008</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>193,175</b>	<b>54,970</b>	<b>248,145</b>

  
 Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa  
 Comisionado de la Sociedad

**TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES INCORPORADOS, S.A. DE C.V.  
ACUERDO DE FUSION**

Transportadora de Alimentos S.A. de C.V., como fusionante y Transportes Incorporados, S.A. de C.V., como fusionada, resolvieron fusionarse mediante acuerdo definitivo de fusión celebrado el 31 de diciembre de 2005, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del acuerdo definitivo de fusión, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada en los siguientes términos:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Transportadora de Alimentos S.A. de C.V., y Transportes Incorporados, S.A. de C.V., de conformidad con las resoluciones de sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas y juntas de consejo de administración, convienen expresamente la fusión de Transportadora de Alimentos S.A. de C.V., con Transportes Incorporados, S.A. de C.V., Subsistiendo Transportadora de Alimentos S.A. de C.V., con carácter de fusionante y extinguiéndose Transportes Incorporados, S.A. de C.V., Con carácter de fusionada.

**SEGUNDA.- CAPITAL.-** La presente fusión representará un incremento en el capital social de Transportadora de Alimentos S.A. de C.V., todá vez que los demás accionistas de Transportes Incorporados, S.A. de C.V., pasarán a formar parte en el capital de Transportadora de Alimentos S.A. de C.V.

**TERCERA.- TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS.-** Como consecuencia de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general el patrimonio de Transportes Incorporados, S.A. de C.V., Sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a Transportadora de Alimentos S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

**CUARTA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.-** Transportadora de Alimentos S.A. de C.V., hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de Transportes Incorporados, S.A. de C.V., quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes de este convenio quedarán extinguidos al consolidarse Transportadora de Alimentos S.A. de C.V., como consecuencia de la fusión.

**QUINTA.- EFECTOS.-** La fusión surtirá efectos a partir del 31 de diciembre del 2005.



**ING. JUAN CARLOS LARRINAGA SOSA  
COMISIONADO DE LAS SOCIEDADES  
TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES INCORPORADOS, S.A. DE C.V.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**  
**CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2006**



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		TOTAL
			PI/ INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PI/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
01 CANATLÁN	1,858,147.81	5,561.84	931,456.43	724,553.57	3,518,719.75
02 CANELAS	422,858.46	653.68	415,276.57	89,521.63	938,590.44
03 CONETO DE COMONFORT	436,876.95	20.23	169,389.49	105,448.39	711,748.06
04 CUENCAMÉ	1,910,186.14	1,778.27	915,343.35	759,610.75	3,586,918.51
05 DURANGO	28,770,782.38	729,698.14	7,667,276.99	11,378,364.95	48,547,123.46
06 SIMÓN BOLÍVAR	713,640.24	144.79	394,888.56	246,465.38	1,355,139.07
07 GÓMEZ PALACIO	16,112,737.23	289,096.40	4,408,092.71	6,328,700.24	27,138,626.58
08 GUADALUPE VICTORIA	1,869,603.84	3,504.48	750,596.09	741,225.41	3,364,829.92
09 GUANACEVI	712,022.97	1,750.97	939,449.22	248,938.68	1,903,161.84
10 HIDALGO	447,366.76	755.09	139,312.18	106,954.49	694,418.52
11 IDÉ	494,205.77	582.77	186,550.95	138,186.72	820,526.21
12 LERDO	6,536,811.88	32,733.06	2,354,017.14	2,603,470.03	11,527,032.21
13 MAPIMI	1,342,191.55	1,378.28	742,743.49	517,915.37	2,604,228.69
14 MEZQUITAL	1,580,782.20	1,075.12	3,677,968.25	637,049.56	6,086,875.13
15 NAZAS	792,846.87	465.15	349,990.55	288,677.55	1,431,980.22
16 NOMBRE DE DIOS	1,065,712.72	2,240.72	512,851.98	417,699.08	2,028,504.50
17 OCAMPO	778,306.91	869.39	359,020.04	235,165.58	1,373,361.92
18 EL ORO	808,912.57	1,312.66	365,997.50	283,583.38	1,459,806.11
19 OTÁEZ	452,316.64	10.89	505,113.19	117,930.12	1,075,370.84
20 PÁNUCO DE CORONADO	828,474.70	3,315.01	323,916.49	297,615.51	1,453,321.71
21 PEÑÓN BLANCO	698,360.62	2,758.27	303,311.60	242,899.46	1,247,329.95
22 POANAS	1,445,169.10	4,272.19	615,102.50	563,392.44	2,627,936.23
23 PUEBLO NUEVO	2,567,104.72	2,187.98	2,552,900.70	1,047,014.76	6,169,208.16
24 RODEO	806,677.31	1,185.51	318,549.84	289,372.21	1,416,784.97
25 SAN BERNARDO	425,451.55	712.84	1,649,815.74	507,263.91	3,458,318.14
26 SAN DIMAS	1,299,468.54	1,769.95	343,918.47	151,621.13	1,010,764.37
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	514,708.41	515.36	428,748.89	284,579.06	1,516,305.26
28 SAN JUAN DEL RÍO	801,696.25	1,281.06	428,748.89	47,931.54	458,669.00
29 SAN LUIS DEL CORDERO	359,387.84	423.58	50,936.04	43,439.41	875,721.80
30 SAN PEDRO DEL GALLO	354,879.67	735.26	177,826.82	181,369.53	1,068,072.51
31 SANTA CLARA	535,632.15	893.30	1,472,023.71	1,007,950.69	5,017,050.80
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	2,520,233.09	17,143.31	347,453.32	169,751.76	1,068,072.51
33 SUCHIL	549,441.20	1,426.23	2,600,058.25	628,528.40	4,858,486.68
34 TAMAZULA	1,629,655.06	244.97	770,136.18	299,560.56	1,904,181.43
35 TEPEHUANES	827,864.31	6,620.38	669,151.69	461,207.85	2,353,254.73
36 TLAHUALILO	1,222,381.03	514.06	524,714.28	202,076.60	1,333,257.00
37 TOPIA	606,041.03	425.08	425,411.02	458,776.65	2,074,491.59
38 VICENTE GUERRERO	1,187,850.44	2,453.48	1,155,507.95	601,691.36	3,300,242.51
39 NUEVO IDEAL	1,538,235.28	4,707.90	40,952,498.00	63,544,230.00	163,479,261.06

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
  
 C.P. JORGE HERRERA CALDERA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS  
  
 C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVÁREZ



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO  
 Departamento de Licitaciones y Contratos  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria 002



De conformidad con lo que establece la normalidad estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la adquisición de los Servicios que a continuación se enumeran de conformidad con lo siguiente

Número de Licitación	Costo de las Bases de Licitación	Fecha Límite para Adquirir las Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica
39061002-002-06	\$2,000 00 Costo en CompraNET \$1,800 00	06/04/2006 15 00 Horas	07/04/2006 12 00 horas	17/04/2006 12 00 horas	18/04/2006 12 00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Seguro para Motocicletas, Vehículos y Maquinaria Pesada Móvil (571 Unidades)	571	Póliza

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle Gabino Barreda número 1337 poniente, segundo piso, zona centro, C. P. 34000, teléfono 01 (618) 811 08 10 y 01 (618) 811-01-01 en la Ciudad de Durango, Dgo., en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien a través de Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>.

La forma de pago es mediante depósito a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en la cuenta número 4015782840 de Banco HSBC. En el sistema compraNET mediante los recibos que genera el sistema

La Junta de Aclaraciones, los actos de presentación, recepción de las proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Gabino Barreda número 1337 poniente, segundo piso, zona centro, C. P. 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.

Requisitos generales para su inscripción.

- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la Licitación debidamente firmada por el representante legal de la empresa
  - Que se encuentre registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango que lleva a cabo la Secretaría de la Contratoría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, presentando para ello el registro vigente en original y copia para su cotejo, en caso de que este se encuentre en trámite, se deberá presentar la constancia emitida por la propia Secretaría donde se acredite el procedimiento realizado, acompañando además declaración por escrito en el que se señale que el interesado se encuentra en el supuesto del Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango
  - Capital Contable con base en los últimos estados financieros auditados, firmado por un contador público independiente y por el apoderado o representante legal de la empresa o en su caso la última declaración fiscal.
  - Declaración escrita firmada por el apoderado o representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por Impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - Testimonio Notarial del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral, o Acta de Nacimiento si se trata de persona física, en Original y Copia para su cotejo correspondiente.
  - Comprobante de pago de las Bases de Licitación en Original y Copia.
- a) La procedencia de los recursos es del Fondo IV de Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 del ejercicio presupuestal 2006 del Municipio de Durango
- b) Las Pólizas anteriormente citadas deberán entregarse en el sitio y en el lapso indicado por la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.
- c) La Convocante no otorgará anticipo alguno
- d) El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones es el Español y la moneda en que se cotizarán es el Peso Mexicano.

El contrato se adjudicará al Prestador de Servicios que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, es decir en estricto apego a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y Artículo 42 de su Reglamento.

Nota: Los interesados que adquieran las bases de licitación a través del sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en esta convocatoria.

Durango, Dgo., a 04 de Abril de 2006.

ING. JORGE HERRERA DELGADO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

